



SELLO QVARTO, DIEZOMAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
DOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Cont. en el Ayuntamiento; La Ciu. ayuntamiento y los
señores D. Juan de Salazar, D. Pedro Vique y Don
Francisco de Torres Velasco. Reconocieron y reconocen
y si en cumplimiento de las Condiciones de su obediencia
y Contado. Hauerlo en el dho. despacho librando
za del dho. blazo =
El Sr. D. Mig. Salazar, Alcalde de la Ciu. de la dha. Ciudad
de Segovia, en virtud de su dho. despacho librando
za del Sr. D. Pedro Vique y D. Francisco de Torres Velasco
acuerdo con el Contador y conforme a las Condiciones que
merece la dha. Ciu. y reconocimiento de los libros y libran

en forma que =
El Sr. D. Mig. Salazar, Alcalde de la Ciu. de la dha. Ciudad
de Segovia, en virtud de su dho. despacho librando
za del Sr. D. Pedro Vique y D. Francisco de Torres Velasco
acuerdo con el Contador y conforme a las Condiciones que

El Sr. Don Francisco de Torres Velasco, Alcaide de la Ciu. de
Segovia, en virtud de su dho. despacho librando
za del Sr. D. Pedro Vique y D. Francisco de Torres Velasco
acuerdo con el Contador y conforme a las Condiciones que

Vista una Relación Jurada que da el Señor Jurado Pedro
de Villanueva de la bunta y despacho de la Nieve de Vse presentada
ano de su dha. Ciu. de Mayo año Doze e noventa e lo que
pedidos y que sea pagados de los que han ocasionado y pague gr
porra el cargo de su dha. Ciu. de mill seiscientos y quarenta reales y la
dada veinte y ocho mill seiscientos y diez y nueve reales y de mill
de Alcanze Contra dho. Señor Jurado de mill seiscientos y diez
te y dos reales con de claracion que queda de cuenta de Vse